

---

# **PROTOCOLO SECTOR AERONÁUTICO Y AEROPORTUARIO**

**PARTICIPANTES INTERCAMBIO  
AIESEC EN COLOMBIA**

**Resolución 1517 de 2020  
Resolución 1627 de 2020  
Resolución 2532 de 2020**

---

---

# MEDIDAS DE PREVENCIÓN

---

---

# MEDIDAS GENERALES

- **DEBER GENERAL DEL PASAJERO:** Los pasajeros deberán evitar presentarse al aeropuerto si presenta síntomas asociados con COVI-19; si mantuvieron contacto estrecho con personas confirmadas para COVID-19 en los últimos 14 días previos al vuelo; y en el evento de haber sido confirmado por COVID-19 en los últimos 14 días, previos al vuelo.
  - **APLICACIÓN CORONAPP- COLOMBIA:** Todos los pasajeros que ingresen al aeropuerto deben instalar en sus celulares o dispositivos móviles la aplicación CoronApp- Colombia y diligenciar cuando se requiera y diariamente la información solicitada en esta.
  - **APLICACIÓN CHECK-MG:** Para viajes internacionales, los viajeros deberán diligenciar en su totalidad, previa al ingreso de los puestos de control migratorio, ya sea para adelantar el proceso de salida o ingreso al territorio nacional, el formulario pre check -in dispuesto en dicha aplicación.
  - **CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS:** Verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los tenedores de espacio autorizados para prestar sus servicios.
-

- 
- **MEDIDAS DE HIGIENE:** Todas las personas de la comunidad aeroportuaria, incluidos los viajeros, deben cumplir con las recomendaciones de autocuidado emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del coronavirus COVID-19, entre otras:
    - Distanciamiento físico
    - lavado constante de manos
    - Uso permanente de tapabocas
    - Evitar tocarse ojos, nariz y boca
  - **UBICACIÓN DE ELEMENTOS:** El sector aeroportuario ubicara canecas de pedal y tapa dotados con bolsa roja para la disposición de los elementos de protección personal, tales como guantes y tapabocas. Las canecas deben ser localizadas en sitios de gran afluencia de los pasajeros, tripulantes y demás personal del aeropuerto, y cerca de dispensadores de gel antibacterial.
  - **SERVICIOS MÉDICOS:** El sector aeroportuario debe garantizar la prestación de servicios médicos, de acuerdo a la Resolución 1019 de 2022.
  - **SERVICIOS DE TRANSPORTE EXTERNO ENTRE TERMINALES:** Se deberá llevar a cabo las siguientes:
    - Realizar limpieza antes y después de cada uso del bus, a las ventanas, pantallas, asientos, apoyabrazos, rejitas de ventilación, compartimentos superiores, pasamanos, y en general a todos los aditamentos.
    - Limitar la ocupación del bus, garantizando el distanciamiento físico entre personas.
    - Retirar de los buses elementos susceptibles de contaminación, como forros de sillas que no sean de fácil limpieza y desinfección.
-

- 
- **SERVICIOS DE TRANSPORTE EXTERNO ENTRE TERMINALES:** Se deberá llevar a cabo las siguientes:

- Realizar limpieza antes y después de cada uso del bus, a las ventanas, pantallas, asientos, apoyabrazos, rejitas de ventilación, compartimentos superiores, pasamanos, y en general a todos los aditamentos.
- Limitar la ocupación del bus, garantizando el distanciamiento físico entre personas.
- Retirar de los buses elementos susceptibles de contaminación, como forros de sillas que no sean de fácil limpieza y desinfección.

- **INFORMACIÓN CANALES VIRTUALES:** Las aerolíneas, explotadores de aeronaves y agentes de viaje deberán informar en sus canales virtuales que los pasajeros que ingresen a Colombia serán objeto de rastreo por parte de su asegurador o la secretaria de salud del lugar donde permanecerá durante los siguientes 14 días.

- **PASAJEROS CON SÍNTOMAS ASOCIADOS A COVID-19:** Los pasajeros que presenten síntomas relacionados al COVID-19, deben ser aislados por las aerolíneas, operadores aeronáuticos y agencias de viajes.

- **AREAS DE MIGRACIÓN:** Garantizar que únicamente permanezcan de manera simultánea en las áreas de migración, bandas de recepción de equipaje y aduana, los pasajeros de hasta dos (2) vuelos.
-

---

# CONTROL DE PASAJEROS

## ACCESO AL AEROPUERTO

- Instalar en los lugares de control aduanero señales visuales, garantizando el distanciamiento físico de dos (2) metros entre cada pasajero o grupo familiar.
  - No se permitira el ingreso del pasajero al area de atencion de inmigracion, cuando los oficiales de migración o los equipos electrónicos indiquen que el espacio no cuenta con más capacidad de atención por tener el máximo de aforo permitido.
  - Es obligatorio el uso de tapabocas para todas las personas mayores de dos (2) años. Para quienes presenten comorbilidades se recomienda el uso de TAPABOCAS TIPO N-95.
  - Prohibido el parqueo prolongado de vehículos mientras desciendes los pasajeros y su equipaje.
  - Para vuelos nacionales el acceso de los pasajeros será de máximo dos (2) horas antes de la hora prevista para la salida del vuelo.
  - Para vuelos internacionales, el acceso de los pasajeros será de máximo tres (3) horas antes de la hora prevista para la salida del vuelo.
  - Solo se permitirá el ingreso al terminal de pasajeros que presenten documento de identidad, según corresponda y el pasabordo de check-in impreso o por medio electrónico. Con excepción de aquellos que no hayan podido realizar su check-in previamente.
  - Los pasajeros deberán diligenciar la encuesta de viaje en la aplicación CoronApp - Colombia.
-

---

# CONTROL DE PASAJEROS

## ACCESO AL AEROPUERTO

- Los pasajeros deben permitir la toma de temperatura a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales, termográficos y demas, antes del ingreso al terminal.
  - Los pasajeros deberán hacer uso de alcohol glicerinado mínimo al 60% ,maximo al 95%, en zonas de estacionamiento.
  - El pasajero que solo lleve consigo equipaje personal, esto es, bolsos o morrales pequeños debe dirigirse inmediatamente a la sala de abordaje.
-

---

# CONTROL DE PASAJEROS

## EN EL TERMINAL

- Es obligatorio el uso de tapabocas para todas las personas mayores de dos (2) años.
  - Para vuelos internacionales, se encuentra prohibido consumir alimentos y bebidas en las áreas de inmigración e inmigración.
  - El pasajero deberá retirarse el tapabocas solo si existen barreras protectoras que separen al pasajero del personal de seguridad.
  - El pasajero podrá portar y deberá permitirse por parte del personal del aeropuerto el transporte de geles y líquidos antibacteriales asépticos en equipaje de mano, en la cantidad máxima de 355 mililitros por persona.
  - El pasajero deberá situarse en las sillas que sean puestas a disposición del aeropuerto y evitar situarse en aquellas que se encuentren marcadas como "SILLA NO DISPONIBLE".
  - Los pasajeros podrán acceder a los ascensores del aeropuerto siempre que guarden distanciamiento de dos (2) metros.
  - El abordaje se realizará por filas, llamando en primer lugar las sillas finales de la aeronave y máximo deben llamar para abordar grupos de 3 filas de sillas o 10 personas.
-



---

# CONTROL DE PASAJEROS

## DURANTE EL VUELO

- Pasajeros desde los 2 años de edad deberán hacer uso del tapabocas durante todo el viaje, y en lo posible no hacer uso de los baños de la aeronave.
  - Notificar de manera inmediata a la tripulación de cabina si durante el vuelo algún pasajero presenta alguno de estos síntomas: fiebre mayor a 38°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, o fatiga.
  - El pasajero debe permanecer sentado hasta que la tripulación de cabina autorice el desembarque, el cual deberá realizarse de manera ordenada, por filas, iniciando de la primera fila hacia atrás, guiado por la tripulación de cabina, con el fin de asegurar el distanciamiento físico.
  - Los pasajeros no podrán hacer cambios de asientos durante el vuelo.
  - Los pasajeros no podrán compartir los elementos utilizados en las demostraciones de seguridad.
  - No se realizarán actividades de servicio a bordo en vuelos con duración menor a dos (2) horas.
  - Distribuir los alimentos, cuando a ello haya lugar, en contenedores sellados y preenvasados, y por ubicación de letras en la aeronave, para evitar que los pasajeros en la misma fila coman al mismo tiempo.
-

---

# CONTROL DE PASAJEROS

## LLEGADA DEL VUELO A LA CIUDAD DESTINO

- El pasajero debe permitir la toma de temperatura, a través de mecanismos electrónicos tales como láser, digitales, termográficos y demás.
  - El pasajero deberá cumplir con la señalización en el momento de la entrega de sus equipajes.
  - Reportar su estado de salud a la entidad territorial de salud de donde sea su residencia, o donde se encuentre de viaje, a la aerolínea y en la aplicación CoronApp - Colombia o la que estipule el Ministerio de Salud y Protección Social, si durante los 14 días posteriores a su vuelo presenta síntomas que coincidan con el Coronavirus COVID-19.
  - El costo del proceso de aislamiento de las personas que sean diagnosticadas con COVID-19 en los lugares de destino de viaje deberá ser asumido por el viajero.
  - La aerolínea sólo podrá expedir el tiquete de retorno a la ciudad de origen, hasta que se haya terminado el periodo de aislamiento o cuarentena determinado por la autoridad sanitaria. El pasajero está obligado a informar a la aerolínea que la reexpedición se debe a que se encuentra en periodo de aislamiento o cuarentena.
  - El pasajero deberá responder al rastreo y seguimiento que le hará su asegurados, el centro de Contacto Nacional de Rastreo (CCNR) o la Secretaria de Salud de la jurisdicción donde permanecerá (ciudad de residencia).
-

---

# CONTROL DE PASAJEROS

## MEDIDAS ADICIONALES PARA PERSONAS QUE LLEGUEN AL PAÍS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

Las presentes medidas aplican para todas las personas que lleguen al país procedentes del exterior, sean connacionales o no.

- Para vuelos internacionales a Colombia, a partir del 4 de enero de 2021, al pasajero se le exigirá previo al embarque, prueba PCR con resultado negativo y expedido con un término no mayor de 96 horas antes del vuelo. La prueba se solicitará a todos los pasajeros desde los cero años.
  - Solo se permitirá el abordaje al pasajero que no presente prueba PCR con resultado negativo, si manifiestan por escrito que tuvieron dificultades para tomarla o para obtener el resultado en el término estipulado para el vuelo. Para estos casos, el pasajero deberá guardar aislamiento preventivo de catorce (14) días una vez ingrese a Colombia y realizarse la prueba PCR.
    - ★ Los costos asociados con la prueba PCR y el alojamiento durante el tiempo de aislamiento serán sufragados por el pasajero.
    - ★ El aislamiento preventivo podrá terminar antes de los catorce (14) días, si de la prueba PCR realizada se obtiene resultado negativo.
-

---

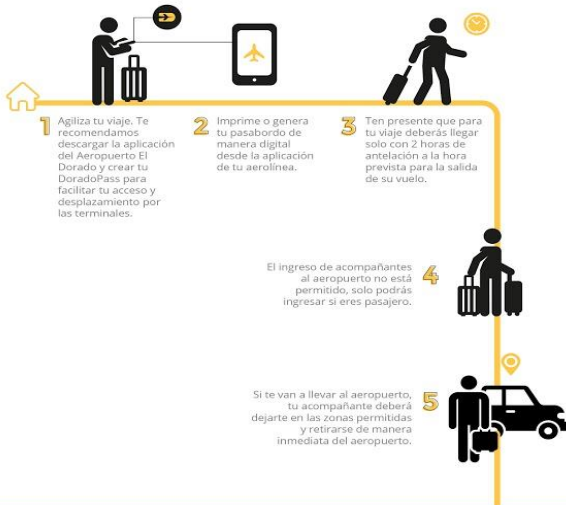
# CONTROL DE PASAJEROS

## MEDIDAS ADICIONALES PARA PERSONAS QUE LLEGUEN AL PAÍS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

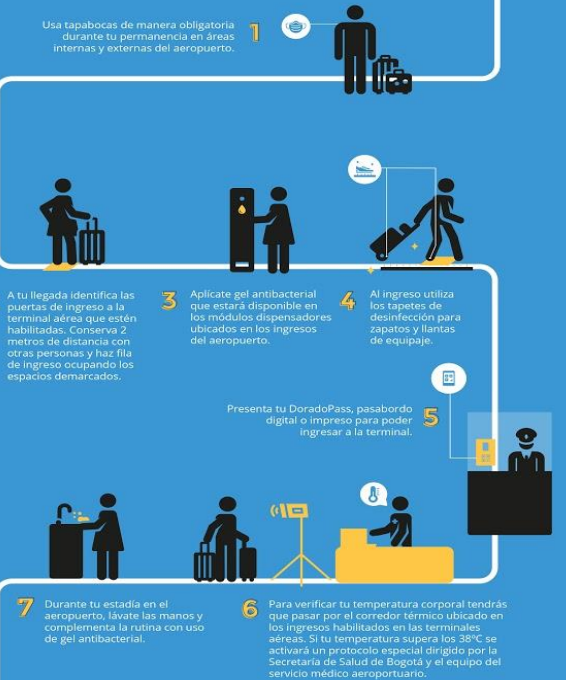
- Las aerolíneas, explotadores de aeronaves y agencias de viaje deberán impedir el ingreso de pasajeros que presenten fiebre o síntomas respiratorios asociados con el COVID-19 y aquellos que no hayan diligenciado la aplicación Check - Mig.
  - Portar múltiples tapabocas para reemplazarlos durante el vuelo, cuando este sea de más de dos (2) horas.
  - Reportar a la EPS, a la entidad territorial de salud de donde sea su residencia y a la aerolínea si durante los 14 días posteriores a su viaje presenta síntomas que coinciden con COVID-19.
-

NUEVA FORMA DE VIAJAR  
**SALIDAS**

**Prepara tu vuelo**



**Cuando llegues a El Dorado**



En El Dorado  
tu salud es primero,  
lo puedes ver en las  
medidas de prevención

NUEVA FORMA DE VIAJAR  
**LLEGADAS**



1 Cuando aterrices sigue las indicaciones de tu aerolínea y cumple las medidas de prevención que El Dorado dispone para ti.

2 Usa tapabocas de manera obligatoria durante tu permanencia en áreas internas y externas del aeropuerto.

3 A tu llegada verificaremos tu temperatura corporal con cámaras termográficas de última generación. Si tu temperatura supera los 38°C se activará un protocolo especial dirigido por la Secretaría de Salud de Bogotá y el equipo del servicio médico aeroportuario.

4 Durante tu estadía en el aeropuerto, lávate las manos y complementa la rutina con uso de gel antibacterial.

5 Mantén 2 metros de distancia con otras personas y haz fila ocupando los espacios demarcados durante tu estadía en la terminal aérea. El Dorado cuenta con 8.000 stickers de piso que te servirán de guía.



7 A tu salida puedes tomar el servicio de taxis y vans de Taxi Imperial, empresa autorizada por el aeropuerto, la cual cuenta con un estricto protocolo de bioseguridad para desinfectar los vehículos antes de ser abordados.

6 Al momento de recoger tu equipaje ubícate en los lugares demarcados para conservar tu distancia física de otras personas.



8 Si te recogen en carro particular, la persona que venga a encontrarte deberá esperar estacionado en los parqueaderos del aeropuerto El Dorado. Una vez subas al vehículo deberán partir a su destino de manera inmediata.

En El Dorado realizamos procesos de desinfección y limpieza permanentemente en baños, escaleras, counters, salas de espera, bandejas de equipaje y en elementos o espacios de uso continuo en nuestras terminales aéreas. Adicionalmente nuestros colaboradores cuentan con elementos de protección personal necesarios para cuidarse y cuidarte.

---

# MEDIDAS DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS\*

---

- 
- **REPORTE:** El sector aeroportuario deberá reportar a la secretaría de salud del orden distrital o municipal cualquier caso sospechoso de un evento de interés de salud pública, en especial del Coronavirus COVID-19 que se presente en el aeropuerto y activar el Protocolo ESPII.
  - **ÁREAS DE AISLAMIENTO:** Disponer de un área para el aislamiento de casos sospechosos de Coronavirus COVID-19, en coordinación con la secretaría de salud del orden distrital o municipal de la jurisdicción.

\*El Aeropuerto Internacional el Dorado presenta el siguiente protocolo de emergencias

---

# Protocolo Biohazard

Ante la amenaza que representa el COVID-19 el Aeropuerto Internacional El Dorado cuenta con el Protocolo BH o Protocolo Biological Hazard, el cual se activa para dar atención primaria y manejo oportuno a cualquier pasajero que se sospeche sea portador de la enfermedad. El Protocolo BH se alinea con los diferentes procedimientos entregados por el Ministerio de Salud de Colombia para el manejo de ESPII



1

**AEROCIVIL**  
Torre de control  
Activa alerta.

2

## AEROPUERTO

1. **Aeronave aterriza** y va a una posición determinada para ser atendida.
2. Se activa el **Servicio Médico Aeroportuario**.
3. Servicio Médico Aeroportuario **coordina presencia** de Secretaría de Salud en el punto donde está la aeronave.
4. El médico del servicio médico **hace la evaluación del caso** dentro de la aeronave.



3

## SERVICIO MÉDICO AEROPORTUARIO Y SECRETARIA DE SALUD



✈️ **DESACTIVACIÓN PROTOCOLO BH**  
Pasajeros asintomáticos:  
toma temperatura y solicita declaraciones para posterior seguimiento de estas personas. En seguida se permite desembarco de la aeronave.

✈️ **ACTIVACIÓN PROTOCOLO BH**  
Pasajero sintomático:  
1. **Traslado a centro médico** definido por el CRUE (CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS).  
2. **Habilitación de área** para entrevista y tamizaje.  
3. **Desinfección de área**.  
4. **Desinfección aeronave**.



1

## MIGRACIÓN COLOMBIA

En zona de Inmigración  
Activa los protocolos y trabaja de la mano con Ministerio de Salud, para identificar los pacientes, a través de una declaratoria.

2



## MINISTERIO DE SALUD.

Si es positivo, Secretaria de Salud publica para realización del respectivo tamizaje y toma de temperatura.

✈️ **Pasajeros asintomáticos:**  
toma temperatura y se solicita declaraciones para posterior seguimiento de estas personas.

✈️ **Pasajero sintomático:**  
se traslada a centro médico definido por el CRUE (CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS).